

UGEL, San Ignacio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° **04835** -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

06 OCT 2023

VISTO; el Informe preliminar N°0001-2023/GR.CAJ/UGEL-SI/CPADD de fecha 04 de octubre del año 2023, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, de conformidad con el artículo 91.1 del DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; la misma que ha recomendado **NO HA LUGAR INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario contra del docente **HECTOR GUZMAN PEREZ RODRIGUEZ** al no haber mérito en la existencia de responsabilidad administrativa, respecto de la comisión de la falta denominada: *Transgredir los deberes consagrados en los literales c), n) y q) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, incurriendo con ello en presunta falta administrativa configurada en el primer párrafo y el literal a) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial.*

Que, el profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o Licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas; que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial, dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad en una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación del educando, razón de ser de su ejercicio profesional integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.



Que, es función del docente cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes realizando con responsabilidad y los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación efectividad, de acuerdo al diseño curricular nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 inc. a) de la Ley N° 29444, Ley de la Reforma Magisterial; y,

Que, la ley de Reforma Magisterial N° 29944 tiene por objeto, normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestar servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos tal como lo establece el artículo 1° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, el régimen laboral del magisterio peruano se sustenta en los siguientes principios:

- a) Principios de Legalidad. - Los derechos y obligaciones que genera el ejercicio de la profesión docente se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, la presente ley y sus reglamentos.
- b) Principios de Probidad y Ética Pública: La actuación del profesor se sujeta a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley del Código de la Función Pública y la presente ley.
- c) Principio de méritos y capacidad: El ingreso, la permanencia, las mejoras remunerativas, y ascensos en la carrera magisterial se fundamentan en el mérito y la capacidad de los profesores.
- d) Principios del derecho laboral. -Las relaciones individuales y colectivas de trabajo aseguran la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la interpretación más favorable al trabajador en caso de duda insalvable; tal como lo establece el Artículo 2° de la Ley N° 29944, Ley de la reforma magisterial.



Que, la gravedad en la comisión de la falta, está previsto en el artículo 78° del Decreto Supremo 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; que las faltas se califican por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad se determina evaluando de manera concurrente las condiciones siguientes: a) Circunstancias en que se cometen, b) forma en que se cometen, c) concurrencia de varias faltas o infracciones, d) participación de uno o más infractores, e) Gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, f) perjuicio económico causado, g) Beneficio ilegalmente obtenido, h) Existencia o no de intencionalidad en la conducta del autor, situación jerárquica del autor o autores; que del análisis de los autos, no se encuentran acreditadas ninguna de las condiciones de la acción administrativa que permitan determinar la responsabilidad administrativa de la docente investigada.; en ese sentido , corresponde aplicar extensivamente la alocución latina del principio nulla poena sine lege, que significa “no puede castigarse si la conducta reprochable no está prevista en la ley.

Que, los profesores que transgredan principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones conforme a la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; que las sanciones aplicables son: a) Amonestación escrita, b) suspensión hasta por 30 días sin goce de remuneraciones, c) Cese temporal en el cargo desde 30 días hasta 12 meses, y d) destitución del servicio.

ANTECEDENTES:

A fojas 01 a 04, **Oficio N° 094-2023/DRE-CAJ/UGEL-SI/IEP-“SJ”-“N” 16506-PC/D, de fecha 13 de julio del año 2023**, a través del cual, se informa el reporte de un caso violencia escolar en contra de un estudiante de segundo grado, anexando al mismo el Acta de atención de violencia escolar, documento respecto del caso y el reporte al Siseve, los cuales describimos a continuación:

A fojas 02, corre el Caso del alumno C.C.E, de 2 "A", de fecha 12 de julio del año 2023, el docente ha tratado de forma no adecuada y que lo ha avergonzado en frente de sus compañeros.

A fojas 03, corre el Acta de Atención de violencia escolar, de fecha 12 de julio del año 2023, la madre del menor, la señora María Elma Cubas Guevara, indicando que el docente habría avergonzado a su menor hijo y le habría respondido de forma inadecuada.

A fojas 05, corre la **Resolución Directoral N° 02563-2023, de fecha 10 de marzo del año 2023**, a través de la cual se resuelve aprobar el contrato de Pérez Rodríguez Héctor Guzmán, en la institución educativa N° 16506 - "San José" – Puerto Ciruelo – Huarango, con vigencia desde el 01/03/2023 al 31/12 /2023.

A fojas 12, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales **V.G.C.E.T (14 años)**, el cual refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Genial, es normal a veces nos da tiempo para terminar.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Es demasiado molesto, malcriado y cuando el profesor Héctor le pregunta y le responde de forma diferente, es bien fastidioso.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

En el mes de julio para el día del logro hicimos maquetas en todo el segundo trimestre, nos unieron en grupos y cada líder del grupo, elegía



sus integrantes, pero **Eddy dijo que lo iba hacer solo, y al final cuando lo llamaron no había hecho nada, y dijo que le pongan la nota que sea.**

A fojas 13, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *M.G.J.L (13 años)*, el cual refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Bueno y tranquilo.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Se porta malcriado con el profesor Héctor, también con otros profesores.

(...)

A fojas 14, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *A.G.E.E.S (14 años)*, el cual refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Es bueno con nosotros, nos hace entender sus clases, si tenemos duda le preguntamos, que siempre nos va apoyar.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?



No es muy inquieto, pero a veces se la cree mucho, una vez en una exposición, dijo que no va a exponer porque no había estudiado, y le dijo el profesor Héctor, te pongo cero, a lo que Eddy dijo, póngame cero.

(...)

¿Has visto un cambio de conducta con tu compañero C.C.E.K?

Sigue igual, es como si no le importara el curso de C.T.A.

A fojas 15, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *S.C.J.C (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Chistoso, a veces reniega cuando los alumnos se portan mal

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Malcriado.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, dijo Eddy que no quería hacer grupo, con el grupo que le tocó no quería, era de mi grupo, no quiso, no lo presentó Eddy la Maqueta, el profesor no dijo nada.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.



(...)

A fojas 16, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales **S.A.A.J (14 años)**, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Bueno, a veces nos hace bromas, nos hace chistes, solo grita a los que hacen otras cosas, les han dicho que se guarden sus cosas que no es de esa área, incluido Eddy, es que él se agarra con los plumones con la mochila a jugar, le grita al profesor Héctor que guarde lo que tiene en la mano.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

A veces se relaja, se agarra a insultarme, me dice loco, a veces Eddy le hace gestos de cólera.

(...)

A fojas 17, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales **B.R.J.E (13 años)**, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Él es bueno y correcto.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?



Prendido y molesto.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

A fojas 18, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *N.C.X.M (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Es chévere, solo que es un poquito estricto con eso de las clases.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Él no pone atención y para jugando, porque para distraído, el no presenta trabajos.

(...)

A fojas 19, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *R.O.K.N (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?



Un profesor muy estricto, le gusta que le prestemos atención, un buen profesor porque enseña bien.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Él es un poquito inquieto, no le gusta estar tranquilo, a veces no le gusta prestar atención, pero no es malo.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, aproximadamente en julio, la cosa que el profesor nos puso líderes y nos hizo escoger, en eso el queda con los demás, pero ya un grupo lo escogió, dicen que el no colaboró, le dijo que le ponga C porque no presentó

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No, al comienzo de año si era un poco estricto.

A fojas 20 y 21, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *G.A.J.T (13 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Él es bueno, solo llama la atención o los grita cuando se porta, cuando les grita les dice que se comporten, porque para haciendo puro desorden.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?



Kedir es inquieto, malcriado, porque ese día de la exposición no había estudiado y dijo que no quiere salir a exponer y le dijo el profesor Héctor que le iba a poner C, a lo que Kedir dijo que le ponga C que a él no le importa.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, aproximadamente en julio, a él no le gusta el grupo con algunos compañeros, no hizo, el profesor Héctor le dijo que si quiere hace la maqueta que, si no, no, que se iba a salir del grupo, el profesor Héctor que como la maqueta la habíamos elaborado en el aula, y como Kedir es un niño que trabaja, porque habían dicho que él no había podido irse, y su mamá reclamó que no dejen tarea para la casa.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

(...)

A fojas 22, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *J.C.J.F (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Es bacán.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Es recontra relajado, el profesor Héctor le dice que exponga y le dice póngame cero.



¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si aproximadamente en julio, se portaba mal, daba plata para su grupo, pero de ahí para que representen ya no quería, el mismo le dijo al profesor que le ponga 0.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

A fojas 23, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *D.A.P.J (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Si, buena persona

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

A veces se porta mal, no le hace caso al profesor Hector.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, aproximadamente en julio, lo sacaron de un grupo.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

(...)



A fojas 25 a 30, corre el **Informe Psicológico N° 003-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE/ECE, de fecha 11 de septiembre del año 2023**, a través del cual, se realiza la evaluación psicológica de E.C.C (13 años), donde se indica que el menor presenta nivel de depresión moderada con rasgos de tristeza constante, ideas de pesimismo sobre su futuro, perdida del placer e interés en el disfrute de las actividades diarias, sensación de llanto pero con impotencia de no poder hacerlo, con rasgos de irritabilidad, incapacidad para poder concentrarse y sensación de fatiga, asimismo, se concluye que : **existe un nivel de afectación leve a nivel conductual y social, efecto de los episodios de violencia y conflictos emocionales suscitados en el entorno primario (familia), no existiendo responsabilidad o causal principal de los conflictos emocionales en el estudiante por parte del docente.**



DESARROLLO DEL CASO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 90.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la investigación de las faltas graves y muy graves que ameritarían sanción de cese temporal o destitución, están a cargo de la Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, la que califica las denuncias que les sean remitidas, debiendo derivar a la autoridad competente las que no constituyan falta grave o muy grave, para su evaluación y aplicación de la sanción correspondiente, de ser el caso.

Que, asimismo el artículo 91.1. del referido reglamento establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, director y subdirector de institución educativa, especialistas en educación y profesores que laboran en las áreas de desempeño de formación

docente, innovación e investigación de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y MINEDU, bajo responsabilidad funcional.

Que, el literal a), c) y f) del Art. 95° del Reglamento de la Ley de la Reforma, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y su modificatoria, establece que: La Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, ejerce con plena autonomía las funciones y atribuciones siguientes: “a) Calificar e investigar las denuncias que le sean remitidas. (...) c) Emitir Informe Preliminar sobre procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario. (...) f) Tipificar las faltas de acuerdo a la naturaleza de la acción y omisión.”.

DE LOS MEDIOS PROBATORIOS:

A fojas 01 a 04, **Oficio N° 094-2023/DRE-CAJ/UGEL-SI/IEP-“SJ”-“N” 16506-PC/D, de fecha 13 de julio del año 2023**, a través del cual, se informa el reporte de un caso violencia escolar en contra de un estudiante de segundo grado, anexando al mismo el Acta de atención de violencia escolar, documento respecto del caso y el reporte al Siseve, los cuales describimos a continuación:

A fojas 02, corre el Caso del alumno C.C.E, de 2 “A”, de fecha 12 de julio del año 2023, el docente ha tratado de forma no adecuada y que lo ha avergonzado en frente de sus compañeros.

A fojas 03, corre el Acta de Atención de violencia escolar, de fecha 12 de julio del año 2023, la madre del menor, la señora María Elma Cubas Guevara, indicando que el docente habría avergonzado a su menor hijo y le habría respondido de forma inadecuada.

A fojas 05, corre la **Resolución Directoral N° 02563-2023, de fecha 10 de marzo del año 2023**, a través de la cual se resuelve aprobar el contrato de Pérez Rodríguez Héctor Guzmán, en la institución educativa N° 16506 - “San José” – Puerto Ciruelo – Huarango, con vigencia desde el 01/03/2023 al 31/12 /2023.

A fojas 12, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *V.G.C.E.T (14 años)*, el cual refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Genial, es normal a veces nos da tiempo para terminar.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Es demasiado molesto, malcriado y cuando el profesor Héctor le pregunta y le responde de forma diferente, es bien fastidioso.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

En el mes de julio para el día del logro hicimos maquetas en todo el segundo trimestre, nos unieron en grupos y cada líder del grupo, elegía sus integrantes, pero **Eddy dijo que lo iba hacer solo, y al final cuando lo llamaron no había hecho nada, y dijo que le pongan la nota que sea.**

A fojas 13, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *M.G.J.L (13 años)*, el cual refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Bueno y tranquilo.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?



Se porta malcriado con el profesor Héctor, también con otros profesores.

(...)

A fojas 14, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales A.G.E.E.S (14 años), el cual refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Es bueno con nosotros, nos hace entender sus clases, si tenemos duda le preguntamos, que siempre nos va apoyar.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

No es muy inquieto, pero a veces se la cree mucho, **una vez en una exposición, dijo que no va a exponer porque no había estudiado, y le dijo el profesor Héctor, te pongo cero, a lo que Eddy dijo, póngame cero.**

(...)

¿Has visto un cambio de conducta con tu compañero C.C.E.K?

Sigue igual, **es como si no le importara el curso de C.T.A.**

A fojas 15, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales S.C.J.C (14 años), quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Chistoso, a veces reniega cuando los alumnos se portan mal

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Malcriado.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, dijo Eddy que no quería hacer grupo, con el grupo que le tocó no quería, era de mi grupo, no quiso, no lo presentó Eddy la Maqueta, el profesor no dijo nada.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No

(...)

A fojas 16, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *S.A.A.J (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Bueno, a veces nos hace bromas, nos hace chistes, solo grita a los que hacen otras cosas, les han dicho que se guarden sus cosas que no es



dé esa área, incluido Eddy, es que él se agarra con los plumones con la mochila a jugar, le grita al profesor Héctor que guarde lo que tiene en la mano.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

A veces se relaja, se agarra a insultarme, me dice loco, a veces Eddy le hace gestos de cólera.

(...)

A fojas 17, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *B.R.J.E (13 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Él es bueno y correcto.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Prendido y molesto.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

A fojas 18, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *N.C.X.M (14 años)*, quien refiere lo siguiente:



(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Es chévere, solo que es un poquito estricto con eso de las clases.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Él no pone atención y para jugando, porque para distraído, el no presenta trabajos.

(...)

A fojas 19, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales **R.O.K.N (14 años)**, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Un profesor muy estricto, le gusta que le prestemos atención, un buen profesor porque enseña bien.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Él es un poquito inquieto, no le gusta estar tranquilo, a veces no le gusta prestar atención, pero no es malo.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, aproximadamente en julio, la cosa que el profesor nos puso líderes y nos hizo escoger, en eso el queda con los demás, pero ya un grupo lo escogió, dicen que el no colaboró, le dijo que le ponga C porque no presentó



¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No, al comienzo de año si era un poco estricto.

A fojas 20 y 21, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *G.A.J.T (13 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Él es bueno, solo llama la atención o los grita cuando se porta, cuando les grita les dice que se comporten, porque para haciendo puro desorden.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Kedir es inquieto, malcriado, porque ese día de la exposición no había estudiado y dijo que no quiere salir a exponer y le dijo el profesor Héctor que le iba a poner C, a lo que Kedir dijo que le ponga C que a él no le importa.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, aproximadamente en julio, a él no le gusta el grupo con algunos compañeros, no hizo, el profesor Héctor le dijo que si quiere hace la maqueta que, si no, no, que se iba a salir del grupo, el profesor Héctor que como la maqueta la habíamos elaborado en el aula, y como Kedir es un niño que trabaja, porque habían dicho que él no había podido irse, y su mamá reclamó que no dejen tarea para la casa.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?



No.

(...)

A fojas 22, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023, a través del cual se entrevista al menor de iniciales *J.C.J.F (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Es bacán.

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

Es recontra relajado, el profesor Héctor le dice que exponga y le dice póngame cero.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si aproximadamente en julio, se portaba mal, daba plata para su grupo, pero de ahí para que representen ya no quería, el mismo le dijo al profesor que le ponga 0.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

A fojas 23, corre el Formulario de investigación preliminar de procesos administrativos de docentes, de fecha 07 de septiembre del año 2023,



a través del cual se entrevista al menor de iniciales *D.A.P.J (14 años)*, quien refiere lo siguiente:

(...)

¿Cómo describirías al docente de C.T.A?

Si, buena persona

¿Cómo describirías a tu compañero de iniciales C.C.E.K?

A veces se porta mal, no le hace caso al profesor Hector.

¿En el curso de C.T.A han hecho maquetas?

Si, aproximadamente en julio, lo sacaron de un grupo.

¿El profesor tiene alguna conducta inadecuada con tus compañeros?

No.

(...)

A fojas 25 a 30, corre el ***Informe Psicológico N° 003-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE/ECE, de fecha 11 de septiembre del año 2023***, a través del cual, se realiza la evaluación psicológica de E.C.C (13 años), donde se indica que el menor presenta nivel de depresión moderada con rasgos de tristeza constante, ideas de pesimismo sobre su futuro, pérdida del placer e interés en el disfrute de las actividades diarias, sensación de llanto pero con impotencia de no poder hacerlo, con rasgos de irritabilidad, incapacidad para poder concentrarse y sensación de fatiga, asimismo, se concluye que : **existe un nivel de afectación leve a nivel conductual y social, efecto de los episodios de violencia y conflictos emocionales suscitados en el entorno primario (familia), no existiendo responsabilidad o causal principal de los conflictos emocionales en el estudiante por parte del docente.**



NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA Y FALTA ADMINISTRATIVA IMPUTADA:

Que, al investigado **PEREZ RODRIGUEZ HECTOR GUZMAN**, se le imputa la comisión de la falta denominada: *Transgredir los deberes consagrados en los literales c), n) y q) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, incurriendo con ello en presunta falta administrativa configurada en el primer párrafo y el literal a) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial; al presuntamente haber ejercido violencia psicológica, por no haber tratado de manera adecuada al menor de iniciales C.C.E (13 años), ambos pertenecientes a la Institución Educativa N° 16506 “San José” – Puerto Ciruelo*

Que, la comisión de la falta, esto es no haber tratado adecuadamente al menor de iniciales C.C.E (13 años), ya que lo avergonzó por explicarle una tarea que consistía en una maqueta, no se podría subsumir como una norma jurídicamente vulnerada y consecuencia de ello, la comisión por acción de una falta administrativa tipificada en el art 48° primer párrafo e inciso a) de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, toda vez, que de conformidad con el principio de impulso de oficio en el presente proceso, se recabó toda la información con los compañeros de aula del menor, respecto de la realización de la maqueta, los cuales refieren que es el menor, el que le falta el respeto al docente investigado toda vez, que habría referido que : “No va a realizar la tarea y que le ponga 0”, asimismo, indican que no es la primera vez en que la presunta víctima de violencia psicológica tiene esos comportamientos para con el docente Héctor Guzmán Pérez Rodríguez, ya que, no se muestra participativo con la clase, no respeta al docente en varias oportunidades y no realiza las tareas.

En ese sentido, y en mérito a lo anteriormente expuesto, no existiría una norma vulnerada y consecuencia de ello, no es posible subsumir los hechos y recomendar una sanción, toda vez que como repito todas las pruebas recabadas, mediante la investigación preliminar, no han permitido crear convicción en la falta imputada, respecto de los hechos imputado de violencia psicológica hacia el menor de iniciales E.K.C.C (13años).




LA SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA A LA FALTA IMPUTADA.

Carece de objeto pronunciarse al respecto, en virtud a lo indicado en el punto precedente, toda vez, que no corresponde recomendar sanción a imponer, ya que en el presente caso no existe responsabilidad administrativa respecto de los hechos que se le imputa.

SE RESUELVE:

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Profesores CPPADD de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, **RECOMIENDA**



Artículo 1°. NO HA LUGAR INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al docente **HECTOR GUZMAN PEREZ RODRIGUEZ**, al no existir mérito en la existencia de responsabilidad administrativa respecto de la comisión de la falta denominada: *Transgredir los deberes consagrados en los literales c), n) y q) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, incurriendo con ello en presunta falta administrativa configurada en el primer párrafo y el literal a) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial; al presuntamente haber ejercido violencia psicológica, por no haber tratado de manera adecuada al menor de iniciales C.C.E (13 años), ambos pertenecientes a la Institución Educativa N° 16506 “San José” – Puerto Ciruelo.*

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL – SAN IGNACIO, notifique la Resolución que genere el presente informe al citado docente, con las formalidades establecidas en el art. 21° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado D.S. N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la Resolución que genere el presente informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, al Área de Administración, al Área de Recursos Humanos, y al Equipo de Planillas y de Escalafón, para los fines pertinentes.

Artículo 5°. - **ARCHIVARSE** definitivamente los actuados y notifíquese al administrado para que ponga a salvo su derecho si lo cree conveniente HS.



Regístrese y comuníquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director de la Ugel San Ignacio